

MODELO 187

A.–Tipo de registro 1
Registro de declarante

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante número '1'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN. Constante '187'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de Gestión e Inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.
18-57	Alfanumérico	DENOMINACIÓN DEL DECLARANTE. Se consignará la denominación completa de la entidad, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará una de las siguientes claves
		'C': Si la información se presenta en soporte directamente legible por ordenador
		'T': Transmisión telemática.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en:
		59-67 TELÉFONO: Campo numérico de 9 posiciones.
		68-107 APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120	Numérico	NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN. Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. El número identificativo que habrá de figurar en el modelo 187, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 187.
121-122	Alfabético	DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA. En el caso de segunda o ulterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:
		121: DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA. Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros de declarados que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.
		122: DECLARACIÓN SUSTITUTIVA. Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.
123-135	Numérico	NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR. En el caso de que se haya consignado "S" en el campo "DECLARACIÓN SUSTITUTIVA" se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que sustituye. En cualquier otro caso deberá rellenarse a ceros.
136-144	Numérico	NÚMERO TOTAL DE OPERACIONES. Se consignará el número total de registros declarados (Número de registros de tipo 2).
145-159	Numérico	IMPORTE TOTAL DE LAS ADQUISICIONES. Se consignará sin signo y sin decimales, la suma total de los importes correspondientes a las operaciones de adquisición de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva. Los importes deberán expresarse en céntimos de euros.
160-174	Numérico	IMPORTE TOTAL DE LAS ENAJENACIONES. Se consignará sin signo y sin decimales, la suma total de los importes correspondientes a las operaciones de enajenación de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva. Los importes deberán expresarse en céntimos de euros.
175-189	Numérico	IMPORTE TOTAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. Se consignará sin signo y sin decimales, la suma total de los importes correspondientes a las operaciones de retención e ingreso a cuenta. Los importes deberán expresarse en céntimos de euros.
190-500	-	BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 187

B.-Tipo de registro 2 Registro de declarado

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '2'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN. Constante '187'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Consiguar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Consiguar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	NIF DEL DECLARADO. Con carácter general, se consignará el N.I.F del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
27-35	Alfanumérico	NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL. Si el socio o partícipe es menor de 14 años, se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a blancos.
36-75	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DEL DECLARADO. Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. En otro caso se consignará la denominación o razón social completa, sin anagramas, no pudiendo figurar ningún nombre comercial.
76-80	Alfanumérico	CÓDIGO PROVINCIA/PAIS.
		76-77 CÓDIGO PROVINCIA. Campo numérico. Se consignará el correspondiente al domicilio fiscal del socio o partícipe. Se consignarán los dos dígitos que correspondan a la provincia o ciudad autónoma, del domicilio fiscal del socio o partícipe, según la tabla siguiente:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS						
		76-77	ALBACETE	02	JAÉN	23		
		ALICANTE	03	LEÓN	24			
		ALMERÍA	04	LLEIDA	25			
		ARABA/ALAVA	01	LUGO	27			
		ASTURIAS	33	MADRID	28			
		ÁVILA	05	MÁLAGA	29			
		BADAJOS	06	MELILLA	52			
		BARCELONA	08	MURCIA	30			
		BIZKAIA	48	NAVARRA	31			
		BURGOS	09	OURENSE	32			
		CÁCERES	10	PALENCIA	34			
		CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35			
		CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36			
		CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26			
		CEUTA	51	SALAMANCA	37			
		CIUDAD REAL	13	S.C. TENERIFE	38			
		CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40			
		CORUÑA, A	15	SEVILLA	41			
		CUENCA	16	SORIA	42			
		GIPUZKOA	20	TARRAGONA	43			
		GIRONA	17	TERUEL	44			
		GRANADA	18	TOLEDO	45			
		GUADALAJARA	19	VALENCIA	46			
		HUELVA	21	VALLADOLID	47			
		HUESCA	22	ZAMORA	49			
		ILLES BALEARS	07	ZARAGOZA	50			
		En caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignará 99.						
		78-80	CÓDIGO PAÍS. Campo alfabético. En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignarán en este campo los dos caracteres alfabéticos indicativos del país o territorio de residencia del declarado según la relación de códigos de países y territorios que se incluye en el Anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.					
81	Alfabético	TIPO DE SOCIO O PARTÍCIPE. Se hará constar el tipo de socio o partícipe de acuerdo con los siguientes valores: R: Residentes y no residentes que obtengan rentas mediante establecimiento permanente. N: No residentes que obtengan rentas sin mediación de establecimiento permanente. E: Personas físicas residentes en España y contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes a que se refiere el artículo 10.2 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio. C: Entidades residentes en el extranjero que sean comercializadoras de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva españolas y actúen por cuenta de sus clientes a que se refiere el artículo 21 del Reglamento de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva.						
82	Alfabético	NATURALEZA DEL SOCIO O PARTÍCIPE. Se hará constar la naturaleza del socio o partícipe de acuerdo con los siguientes valores: F: Persona física. J: Persona jurídica. E: Entidad en régimen de atribución de rentas.						
83-91	Alfanumérico	IDENTIFICACIÓN DEL FONDO O SOCIEDAD. Se consignará el Número de Identificación Fiscal de la Institución de Inversión Colectiva, otorgado por la Administración tributaria. En los supuestos de fondos o sociedades sin número de identificación fiscal, se reflejará la clave "ZXX", siendo "XX" los dos caracteres alfabéticos indicativos del país o territorio en el que la institución de inversión colectiva se encuentre constituida, según la relación de códigos de países y territorios que se incluye en el Anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda.						
92-103	Alfanumérico	CODIGO ISIN. En el caso de que los valores a que se refiere la operación declarada tuvieran asignado un código ISIN a que se refiere la norma técnica 1/2010, de 28 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se hará constar dicho código. Se deberá consignar el código ISIN de las acciones o participaciones de la institución de inversión colectiva o, en su caso, del compartimento o de la clase o serie de las mismas.						
104	Alfabético	TIPO OPERACIÓN. Se hará constar el tipo de operación según los siguientes valores:						
		A	Adquisiciones, salvo aquellas en que deba consignarse la clave B o I.					
		B	Adquisiciones de acciones o participaciones que sean reinversión de importes obtenidos previamente en la transmisión o reembolso de otras acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva, y en las que no se haya computado el incremento o disminución de patrimonio obtenido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.1.a) segundo párrafo, del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, salvo aquellas en las que el accionista o partícipe haya efectuado la comunicación a que se refiere el artículo 28.2 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva en el escrito de solicitud de traspaso.					
		C	Enajenaciones (transmisiones o reembolsos) de participaciones en los fondos de inversión cotizados o de acciones de las SICAV índice cotizadas a que se refiere el artículo 79 del Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva					
		E	Enajenaciones (transmisiones o reembolsos), salvo aquellas en que deban consignarse las claves C, F, G, H o J.					
		F	Enajenaciones (transmisiones o reembolsos) en las que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 52.1.a) segundo párrafo del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no proceda computar el incremento o disminución de patrimonio generado, salvo aquellas en las que el accionista o partícipe haya efectuado la comunicación a que se refiere el artículo 28.2 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva en el escrito de solicitud de traspaso.					
		G	Transmisiones o reembolsos, en los que se haya consignado la clave «C» en el campo «TIPO DE SOCIO O PARTÍCIPE», no habiéndose practicado retención por aplicación de una exención en virtud de norma interna o convenida, conforme al procedimiento especial previsto en el artículo 5 de la presente Orden Foral.					

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	
		H	Transmisiones o reembolsos, en los que se haya consignado la clave «C» en el campo «TIPO DE SOCIO O PARTICIPE», habiéndose practicado retención aplicando el tipo de gravamen previsto en el artículo 25.1.f). 3.º del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, conforme al procedimiento especial previsto en el artículo 5 de la presente Orden Foral.
		I	Adquisiciones de acciones o participaciones que sean reinversión de importes obtenidos previamente en la transmisión o reembolso de otras acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva, y en las que no se haya computado el incremento o disminución de patrimonio obtenido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.1.a) segundo párrafo, del texto refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando el accionista o partícipe haya efectuado la comunicación a que se refiere el artículo 28.2 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva en el escrito de solicitud de traspaso.
		J	Enajenaciones (transmisiones o reembolsos) en las que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 52.1.a) segundo párrafo, del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no proceda computar el incremento o disminución de patrimonio generado, en aquellos supuestos en los que el accionista o partícipe haya efectuado la comunicación a que se refiere el artículo 28.2 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva en el escrito de solicitud de traspaso.
105-112	Numérico	FECHA DE LA OPERACIÓN. En función del tipo de operación se hará constar la fecha de adquisición o la fecha de enajenación de la participación. Este campo se subdivide en 3:	
		105-108	Año
		109-110	Mes
		111-112	Día
113-128	Numérico	NUMERO DE ACCIONES O PARTICIPACIONES ADQUIRIDAS O ENAJENADAS. En función del tipo de operación se hará constar el número de participaciones adquiridas o enajenadas por el socio o partícipe. Este campo se subdivide en otros dos:	
		113-122	Numérico Parte entera: Se consignará la parte entera del número de participaciones (si no tiene, consignar ceros)
		123-128	Numérico Parte decimal: Se consignará la parte decimal del número de participaciones (si no tiene, consignar ceros)
129-141	Numérico	IMPORTE DE LA ADQUISICIÓN DE LA ENAJENACIÓN. En función del tipo de operación se hará constar, sin signo y sin decimales, el importe de adquisición o enajenación de la participación correspondiente al socio o partícipe. Los importes deben configurarse en céntimos de euros, por lo que nunca incluirán decimales.	
142	Alfabético	CLAVE DE ORIGEN O PROCEDENCIA DE LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN. Se hará constar en este campo el origen o procedencia de la adquisición o enajenación de la participación de acuerdo con las siguientes claves:	
		D	Disolución de comunidades de bienes o separación de comuneros
		C	División de la cosa común
		G	Disolución de sociedad de gananciales o extinción régimen económico-matrimonial participación
		M	Lucrativa por causa de muerte
		I	Lucrativa inter vivos
		F	Fusión de fondos o sociedades acogidas al régimen especial del Capítulo IX del Título X de la Ley Foral 24/1996. No se incluirán en esta clave los reembolsos de participaciones como consecuencia del ejercicio del derecho de separación del partícipe del proceso de fusión
		E	Incremento de patrimonio o renta no sujeta a retención e ingreso en cuenta, siempre que se trate de operaciones no incluíbles específicamente en las claves anteriores
		O	Otros supuestos. En esta clave se incluirán los supuestos habituales de suscripción, compra, transmisión y reembolso no incluídos en cualquiera de las claves anteriores
143-156	Alfanumérico	RESULTADO DE LA OPERACIÓN GENERADO EN PLAZO IGUAL O INFERIOR AL AÑO. –Cuando el campo “TIPO DE OPERACIÓN” tome el valor “E” o “C”, se consignará, con el signo que corresponda el importe del incremento o disminución de patrimonio, generado en un plazo inferior o igual al año, correspondiente a la operación de enajenación de la acción o participación del socio o partícipe. –Cuando el campo “TIPO DE OPERACIÓN” tome el valor “G” o “H”, se consignará, con el signo que corresponda el importe del incremento o disminución de patrimonio con independencia del plazo en el que se hubieran generado. Este campo se subdivide en dos:	
		143	Alfabético SIGNO: Si la operación de la enajenación de la participación diera como resultado una disminución de patrimonio se consignará una “N” en este campo. En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.
		144-156	Numérico IMPORTE: Los importes deben configurarse en céntimos de euros, por lo que nunca incluirán decimales.
157-170	Alfanumérico	RESULTADO DE LA OPERACIÓN GENERADA EN PLAZO SUPERIOR AL AÑO. Sólo cuando el campo “TIPO DE OPERACIÓN” tome el valor “E” y “C”. Se consignará, con el signo que corresponda el importe del incremento o disminución de patrimonio, generado en un plazo superior al año, correspondiente a la operación de enajenación de la acción o participación del socio o partícipe. Este campo se subdivide en dos:	
		157	Alfabético SIGNO: Si la operación de la enajenación de la participación diera como resultado una disminución de patrimonio se consignará una “N” en este campo. En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.
		158-170	Numérico IMPORTE: Los importes deben configurarse en céntimos de euros, por lo que nunca incluirán decimales.
171-174	Numérico	% RETENCIÓN E INGRESO A CUENTA. Sólo cuando el campo “TIPO DE OPERACIÓN” tome el valor “E” (Enajenaciones). Este campo se subdivide en dos:	
		171-172	Parte entera: Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).
		173-174	Parte decimal: Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).
175-187	Numérico	IMPORTE DE LA RETENCIÓN E INGRESO A CUENTA. Sólo cuando el campo “TIPO DE OPERACIÓN” tome el valor “E” (Enajenaciones). Importe de la retención e ingreso a cuenta practicado en la operación de enajenación de la participación correspondiente al socio o partícipe. Se consignará a ceros en los supuestos de disminución de patrimonio o no sujeción a retención.	

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
188	Alfabético	<p>TIPO DE RESULTADO.</p> <p>Se consignará una de las siguientes claves:</p> <p>O: En el caso de que el código consignado en el campo tipo de operación sea "E" y el partícipe haya comunicado a la entidad obligada a practicar retención o ingreso a cuenta la concurrencia de las circunstancias a que se refieren los artículos 80.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo, y 13.3 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio.</p> <p>Esta clave deberá ser utilizada en todos los supuestos en los que haya tenido lugar la mencionada comunicación, incluyendo aquellos casos en que no exista base de retención.</p> <p>R: Se consignará la clave R en los supuestos en que no concurren las circunstancias a que se refiere el apartado anterior.</p>
189-500	-	BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.